

SOLICITUD	Solamente se presentará una solicitud de admisión, que será dirigida al centro solicitado en primer lugar.	DOCUMENTACIÓN	Con carácter general	<p>a) Documento Nacional de Identidad o cualquier otro acreditativo de que el alumno reúne los requisitos de edad exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para la etapa y curso al que se pretende acceder.</p> <p>En su caso:</p> <p>b) Documento acreditativo de escolarización en el último curso (para alumnado procedente de otras Comunidades).</p> <p>c) Documento acreditativo de convalidación de estudios o de haberlo solicitado para aquellos alumnos que se incorporen por primera vez al sistema educativo español y soliciten plaza para cursar estudios de Bachillerato.</p> <p>d) Los alumnos que opten a plazas reservadas a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo deberán presentar junto con la solicitud, informe del Servicio de Atención a la Diversidad, de la Inspección Técnica Educativa o de los Equipos de Atención Temprana, Equipos de Orientación, Orientador o Departamento de Orientación, en el que se exprese motivadamente la posibilidad de optar a esa reserva.</p> <p>e) Documento acreditativo de cumplir los requisitos académicos para poderse matricular en el curso solicitado.</p>
			Con carácter opcional a efectos de baremación	<p>a) Certificación del centro en la que se especifiquen el nombre y apellidos de los hermanos del solicitante y el nivel educativo en el que se escolarizarán el curso siguiente.</p> <p>b) Certificación del centro docente en la que consten el nombre, apellidos y D.N.I. del padre, madre o tutores legales que trabajen en éste.</p> <p>c) Certificación expedida por el Ayuntamiento u otro documento equivalente, que acredite el domicilio familiar e incluya a todos los miembros de la unidad familiar.</p> <p>d) Certificado del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral, si se opta por el domicilio de trabajo.</p> <p>e) Anexo III de autorización a la Administración Educativa para que pueda recabar de la Agencia Tributaria, la información fiscal. En el mismo deben figurar todas las personas que componían la unidad familiar en el ejercicio de 2017. En el caso de que no sea posible, el interesado presentará la certificación de la Agencia Tributaria correspondiente.</p> <p>f) Fotocopia del libro de familia o documento que acredite los miembros de la unidad familiar.</p> <p>g) Certificados o informes emitidos por la Consejería competente en Servicios Sociales, por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas o, anteriormente, por el INSERSO, para acreditar la concurrencia de <b>discapacidad</b> del alumno, de sus padres o tutores legales o hermanos.</p> <p>h) Certificación académica en la que conste la nota media de 3º de E.S.O. o estudios equivalentes expresada numéricamente con un decimal, para alumnos solicitantes de enseñanzas de Bachillerato.</p> <p>i) Fotocopia del título o carné actualizado de <b>Familia Numerosa</b>.</p> <p>j) Certificación que acredite de la situación de acogimiento familiar del alumno o alumna.</p> <p>k) Certificación de cumplir al menos uno de los criterios aprobados por el Consejo Escolar o titular del centro concertado.</p>
PLAZO	Del 1 al 30 del mes de abril.			
LUGAR DE PRESENTACIÓN	En el Centro solicitado en primera opción o en la Dirección General de Educación, calle Marqués de Murrieta, 76 (ala oeste).			
PUBLICACIÓN LISTAS DE ADMITIDOS: en el Centro solicitado en primer lugar.	Lista provisional: el día 10 de mayo de 2019.	RECLAMACIONES A LAS LISTAS	En los centros: 13, 14 y 15 de mayo.	
	Lista definitiva: el día 17 de mayo de 2019			
	Lista con los destinos asignados por la Comisión de Escolarización: 24 de mayo de 2019.		A la Comisión: 27, 28, y 29 de mayo.	
EN CASO DE DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS	Solicitudes presentadas en centros públicos: Recurso de alzada ante el Director General de Educación, que pondrá fin a la vía administrativa.			
	Solicitudes presentadas en centros concertados: Reclamación ante el Director General de Educación, que pondrá fin a la vía administrativa.			
	Los acuerdos de la Comisión de Escolarización: Recurso de alzada ante el Director General de Educación, que pondrá fin a la vía administrativa.			
MATRÍCULA	2º ciclo de Educación Infantil y Primaria: del 24 al 28 de junio. Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: del 1 al 15 de julio.		De la documentación y requisitos que el alumno debe aportar, se le informará en cada centro.	

NOTA: 1.- Puntuación por renta *per cápita* anual del 2017:

- inferior o igual al salario mínimo interprofesional: 9.907,80€..... 0,50 puntos.

- superior al salario mínimo interprofesional: 9.907,80€..... 0 puntos.

**SORTEO.**- El sorteo público para dirimir situaciones de empate se realizará el día 29 de marzo de 2019 a las 12 horas en la Sala Azul, calle Marqués de Murrieta, 76 (ala oeste). El resultado se publicará en los tablones de anuncios de los centros y en la Web [www.educarioja.org](http://www.educarioja.org).

**Las fechas de publicación de listas de admitidos y plazos de reclamación son para las Comisiones de Escolarización de Lardero-Logroño-Villamediana. En el resto de Comisiones de Escolarización pueden variar por fiestas locales u otros motivos.**